



Web_adjud_prov

ADJUDICACIÓ PROVISIONAL CONTRATO OBRAS DENOMINADAS “MEJORA CAMINO VIEJO DEL MAR” INCLUIDAS EN EL PIP.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de mayo adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar provisionalmente, a la empresa ELECNOR S.A., (C.I.F. A-48.027.056) el contrato de las obras denominadas “Mejoras Camino Viejo del Mar” incluidas en el PIP, por un importe de doscientos diez mil cuatrocientos cuarenta euros con ochenta y dos céntimos (210.440,82’-€), treinta y tres mil seiscientos setenta euros con cincuenta y tres céntimos (33.670,53’-€) en concepto de IVA, por cuanto es la oferta que mayor puntuación a obtenido y cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas, con las siguientes variantes o mejoras:

Mejora M04 del proyecto, vegetación en mediana: 8.575,14 €.

Mejora M05 del proyecto, barandilla: 23.419,20 €.

Mejora M06 del proyecto, instalación de farolas: 32.703,29 €.

Importe total: 64.697,64 €.

[Valoración en P.E.C. IVA no incluido(GG y BI incluido)]

REDUCCIÓN DE PLAZO: Reducción máxima de 4 semanas quedando un plazo total de ejecución de 5 meses.

SEGUNDO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que se publique la adjudicación provisional en el perfil del contratante, justifique, documentalmente, haber ingresado en Tesorería Municipal, la cantidad de diez mil quinientos veintidós euros con cuatro céntimos (10.522,04’-€), en concepto de garantía definitiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83.1 y 135 de la L.C.S.P.

Asimismo deberá presentar:

- 1.- Certificación administrativa positiva de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones Tributarias, estatales y autonómicas.
- 2.- Certificación administrativa positiva de no tener deudas con este Ayuntamiento.
- 3.- Certificación administrativa positiva de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- 4.- Fotocopia compulsada del último recibo de IAE o del alta en dicho impuesto. completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- 5.- El resguardo acreditativo del pago de los anuncios de la licitación.
- 6.- La acreditación de la póliza de seguro referida en la cláusula 20, apartado II, punto 4.

TERCERO.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el perfil del contratante de la página web de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Realizados los trámites anteriores se emitirá informe propuesta de adjudicación definitiva al órgano de contratación en el plazo máximo de cinco días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo señalado en los apartados anteriores.



Excm. Ajuntament de Sagunt
DEPT. PATRIMONI I CONTRACTACIÓ
EXPTE. 55/09

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente licitación y en el artículo 135.4 y 5) de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato al licitador que ha resultado adjudicatario provisional si este no cumple las condiciones necesarias para ello, y que se recogen en los apartados anteriores.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Contra el presente acto, podrá interponer recurso de reposición ante esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes desde la recepción de la presente notificación. Alternativamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de ese orden sitos en Valencia, en el plazo de dos meses contados desde la recepción de la presente notificación. Sin perjuicio de todo lo anterior, podrá interponer cualquier otro recurso que resulte pertinente.

En Sagunto a 20 de mayo de 2010
LA JEFA DE LA SECCIÓN

Fdo. Amparo Badia Moragrega